



Lanús, 03 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.076.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Defensoría del Pueblo de Lanús, ha sido invitada a participar del "IV PLENARIO DE ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina) que se desarrollará en la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, los días 05 y 06 de octubre del año 2022;

Que, ser parte de un evento de tal envergadura y reconocido en nuestro país, resulta de suma importancia para las funciones que desarrolla la Defensoría del Pueblo de Lanús;

Que, asimismo, el mencionado evento tiene como finalidad la realización de diversos encuentros con las distintas Defensorías del Pueblo de la Nación Argentina;

Que, mediante Nota dirigida a la Secretaría de Economía y Finanzas, la Defensoría del Pueblo de Lanús solicita arbitrar los medios necesarios para poder solventar los gastos relacionados al traslado, hospedaje y viáticos para la participación del Defensor del Pueblo de Lanús, el Señor Facundo Matías MANCEBO, D.N.I. N° 30.888.382, Legajo N° 26.958/2;

Que, conforme consta en los presupuestos adjuntos a la solicitud de fondos efectuada por la Defensoría del Pueblo de Lanús, el total necesario para gastos de traslado, hospedaje y viáticos asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 20, Categoría Programática 01, Partidas 3.7.2 y 3.7.9, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Declárese de Interés Municipal la participación de la Defensoría del Pueblo de Lanús en el "IV PLENARIO DE ADPRA (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina)", que

se desarrollará en la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, los días 05 y 06 de octubre del año 2022.

**Artículo 2°:** Autorízase a abonar al Señor Facundo Matías MANCEBO D.N.I. N° 30.888.382, Legajo N° 26.958/2, con cargo a rendir cuenta por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), a efectos de poder solventar los gastos de traslados, hospedaje y viáticos, para su participación en el “IV PLENARIO DE ADPRA” (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina)”.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago al Señor Facundo Matías MANCEBO, Legajo 26.958/22, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - Partidas 3.7.2 y 3.7.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de sesenta (60) días, a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Defensoría del Pueblo de Lanús y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

